

RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS SEGUNDO EJERCICIO TIPO TEST

Atendidas las alegaciones formuladas en tiempo y forma por la Sra. Solís Alcaide, Sra. Rodado Muñoz, Sra. Yébenes Ramírez, Sr. Rodríguez García, Sra. Pocevicute y Sra. Penayo González, el Tribunal de Selección ha acordado:

PREGUNTA N° 5: No estimar la alegación presentada, al considerar la respuesta "B" como única correcta - *no existiendo otra que pudiera considerarse también válida* - tras la verificación del procedimiento en el procesador de textos objeto de evaluación.

PREGUNTA N° 13: No estimar la alegación presentada, al considerar que la selección del texto tiene como objeto la realización de alguna acción de edición sobre el mismo (con las herramientas y funciones que el procesador dispone), y no la individualización de una característica en particular que el programa ofrece, tal y como argumenta el aspirante.

Se mantiene, por tanto, la respuesta "A" como válida.

PREGUNTA N° 15: Estimar la alegación presentada, al haberse cometido error de hecho en la transcripción de la plantilla de respuestas.

Se deja sin efectos la respuesta "C", siendo "A" la correcta.

PREGUNTA N° 26: No estimar la alegación presentada, ya que en la función de vista "*lectura de pantalla completa*" únicamente se posibilita "*mostrar una página*" o "*mostrar dos páginas*" (respuesta A).

En la función de vista "*diseño de impresión*" donde se pueden ver las páginas que el usuario desee (respuesta B).

Se mantiene, por tanto, la respuesta "C" como válida.

PREGUNTA N° 30: No estimar la alegación presentada, ya que ambas opciones son posibles, quedando a elección del usuario su utilización.

Se mantiene, por tanto, la respuesta "C" como válida.